



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11100-SAI-000923-23

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023

Estimado(a) solicitante:

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330010923000923, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

De la manera más atenta solicito información sobre las personas de nacionalidad colombiana que ingresaron a los programas de posgrado en todo el territorio nacional (maestría, doctorado, especialidad) en los años 2021, 2022 y 2023; así como la información de investigadores colombianos que pertenecen actualmente al sistema nacional de investigadores en sus diferentes categorías (candidato, I, II, III, emérito). La información de interés incluye género, institución de estudio o adscripción, ciudad/estado, programa académico.

La información recibida es crucial para el mapeo de la diáspora académica colombiana en México para una Red en constitución (Red Académica y Científica de Colombia en México). -datos estadísticos.

Mil gracias. (Sic)

[...]

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II, IV y V, en relación con los artículos 121 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 61 fracciones II, IV y V y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la servidora pública habilitada por la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, quien informó lo siguiente:

[...]

Conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a su disposición, previo pago de derechos por concepto de reproducción, copia simple de los siguientes listados que contienen:

- *Los datos de las personas con nacionalidad colombiana, beneficiarias de una beca de posgrado en el marco del Programa presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, desagregada por año de ingreso, género, institución, entidad federativa de adscripción y programa académico.*
- *Los datos de las personas integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores vigentes en 2023, con nacionalidad colombiana, con los campos CVU, nombre de la investigadora o investigador, nivel, Institución de adscripción y entidad federativa de adscripción. Aunado a lo anterior se informa que no se cuenta con datos del programa académico, al no ser necesario para la operación del Programa presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores".*

*Dichos listados, se encuentran contenidos en dos legajos, el primero, **consta de 68 fojas útiles** y el segundo, de **15 fojas útiles**, siendo un total de **83 fojas útiles**.*

[...]

Al respecto se precisa que el artículo 17 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el principio de gratuidad rige al ejercicio del derecho de acceso a la información y en atención de ello ciñe los costos de reproducción de la información a lo que disponga la normatividad aplicable la cual deberá considerar que los montos que determine aplicables, permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la Información.

En ese orden de ideas, el artículo 145 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece expresamente que *la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte "hojas simples"*.

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo la modalidad expresada por usted, se ponen a disposición 83 fojas útiles, en copia simple, asimismo, se solicita que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, indique si esta información desea recogerla en nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, piso 7 Ala Sur, C.P. 03940,



Colonia Crédito Constructor, en la Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, o bien desea que las mismas sean remitidas a su domicilio (con costo), a efecto de reproducir la información en la modalidad elegida por usted.

Se informan los costos de reproducción de la modalidad solicitada.

| Por cada copia simple |
|-----------------------|
| \$1.00 |

Finalmente, se hace de su conocimiento que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 146, 147 y 148 disponen que, usted tiene el derecho de interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente comunicación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando considere que la información entregada es incompleta.

El formato y la forma de presentación del medio de impugnación antes señalado podrá realizarse de conformidad a lo siguiente:

Por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, si presentó una solicitud mediante dicha plataforma, y si así lo estima conveniente, puede interponer el recurso de revisión por ese mismo medio.

Por correo certificado o mensajería, para lo cual podrá enviarlo a la Unidad de Transparencia de la dependencia o de la entidad que le proporcionó la respuesta a su solicitud o bien, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con domicilio en Av. Insurgentes Sur no. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, México.

En forma personal, ante la Unidad de Transparencia de la dependencia o entidad que respondió a su solicitud o bien, ante el INAI en la dirección previamente señalada.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Mtra. Belén Sánchez Robledo
Subdirectora De Transparencia Y Seguimiento Legislativo